



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/2
13 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido para
formular recomendaciones con miras a la aplicación efectiva de la
Declaración y Programa de Acción de Durban sobre su
quinto período de sesiones**

Presidente-Relator: Juan MARTABIT (Chile)

Nota de la Secretaría

El Consejo de Derechos Humanos, por su decisión 3/103, de 8 de diciembre de 2006, pidió "al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que invitara a los cinco expertos a la primera parte de su quinto período de sesiones a fin de tener un intercambio preliminar de opiniones e ideas sobre las normas complementarias, como medida provisional hasta que se ultimase su informe".

La Secretaría tiene el honor de informar al Consejo de que, de conformidad con la mencionada decisión, durante la primera parte de su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró un intercambio preliminar de opiniones e ideas sobre las normas complementarias con los cinco expertos designados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental, también durante la primera parte de su quinto período de sesiones, examinó la función de los planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Secretaría tiene el honor de informar al Consejo de que el informe sobre el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental se presentará al Consejo después de la segunda parte del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, que se celebrará del 3 al 7 de septiembre de 2007.
